



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.251-Letra T.C.- Año 2015, caratulado: "**INSTITUTO DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015**", del que: _____

RESULTA:

_____ Que mediante **Fallo N° 5341** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2777 de fecha catorce de agosto del año dos mil veinte a través del Resuelve Segundo se Resolvió **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso de Revisión interpuesto por la Señora Lic. Graciela Viviana FERNANADEZ (DNI 26.324.295) y Señor José Eduardo EUJENIO (DNI 30.503.017), y consecuencia de ello Mantener parcialmente la Multa impuesta en el Resuelve Tercero del Fallo N° 5132.- Esto conforme lo expresado en los considerandos de dicho Fallo.- _____

_____ Que, asimismo, mediante el Resuelve Tercero del Fallo mencionado se procede a **DEJAR ESTABLECIDO** que la Multa aplicada por el Resuelve Tercero del Fallo N° 5132 a cada uno de los Responsables Señora Lic. Graciela Viviana FERNANADEZ (DNI 26.324.295), en su carácter de Gerente de Administración, y al Señor José Eduardo EUJENIO (DNI 30.503.017), en su carácter de Tesorero del Ejercicio en estudio, asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000)** conforme lo expresado en el considerado Tercero del Fallo N° 5132 y lo expuesto en los considerandos del Fallo N° 5341.- _____

_____ Que mediante Nota S/N°, ingresada por la Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo, bajo el **Registro N° 1810-T.C.- 2020**, de fecha doce de noviembre del año dos mil veinte, Señor José Eduardo EUJENIO (DNI 30.503.017), adjunta constancia de la transferencia efectuada en concepto de la Multa impuesta.- _____



_____Que encontrándose los presentes autos en condiciones de resolver y; _____

CONSIDERANDO: _____

_____Que, la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Nota 33-DPA-21** obrante a Fs. 430, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativa el ingreso de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a la Cuenta Corriente N° 723207/8 denominada "Cumplimiento Ley 500".-_____

_____Que, la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° sptes. y cctes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.-_____

_____Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelada la Multa impuesta al Responsable Señor José Eduardo EUJENIO (DNI 30.503.017), a través del Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5132**, establecida en su cuantía por el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5341**.-_____

_____Que la Señora Lic. Graciela Viviana FERNANADEZ (DNI 26.324.295) aún adeuda la Multa aplicada por el Resuelve Tercero del **Fallo 5132**, por el monto establecido en el Resuelve Tercero del **Fallo 5341**, por lo que corresponde dejar la debida constancia a los fines de remitir la misma a la Fiscalía de Estado para entablar la acción de cobro pertinente.-_____

_____Que, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-_____

RESUELVE:_____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa impuesta a través del Resuelve Tercero del Fallo N° Fallo N° 5132, establecida en su cuantía por el Resuelve Tercero Fallo N° 5341, al Responsable Señor **José Eduardo EUJENIO (DNI 30.503.017)**, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-_____

SEGUNDO: EXPIDASE Testimonio del presente y de la Sentencia de los Fallos Nros. 5132 y 5341 en relación de la Multa impuesta a la Señora Lic. Graciela Viviana FERNANDEZ (DNI 26.324.295) –Gerente de Administración–; aún adeudada, y **REMITASE** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-_____

TERCERO: NOTIFICAR a los Responsables. **HACER SABER** a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVASE**.-_____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DOS DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-DRA.MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; Y DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ –PROCURADOR FISCAL A/C DE SECRETARIA GENERAL.-_____

KM


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ: 

DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ
PROCURADOR FISCAL
A/C SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



100
100
100